



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°041-2023-CR/GRL

Huacho, 11 de mayo de 2023

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA S/N**, suscrita por el Sr. José Antonio Caico Fernández en calidad de presidente del Consejo Regional de Lima, mediante la cual solicita convocar a una sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional de Lima, a fin de tratar el siguiente tema:



- **CARTA S/N** suscrita por los señores consejeros regionales Blanca Cecilia Vicente Prada, Tomás Emiliano Chavarría Húngaro, Limsay Andrea Bernal Quinteros, Merle Rita Santos León, Susana Gregoria Solórzano Muguza, los mismos que solicitan se convoque a una sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional a los siguientes funcionarios: Gerente Sub Regional de Lima Sur, al Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, Gerente Regional de Desarrollo Social, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Director Regional de Energía y Minas y al Director Regional de Salud, a fin de que cumplan con informar de manera detallada y documentada las acciones y gestiones realizadas durante los 100 días de gestión, teniendo en consideración que dichas participaciones han quedado pendientes de la sesión ordinaria llevada a cabo el día viernes 14 de abril del presente año.
- **CARTA S/N** suscrita por el Sr. José Antonio Caico Fernández consejero regional por la provincia de Cañete, el mismo que solicita se convoque para la próxima sesión del pleno del Consejo Regional a los siguientes funcionarios: Gerente Sub Regional de Lima Sur, Gerente Regional de Desarrollo Social y Director Regional de Salud, a fin de que informen respecto a las gestiones y acciones realizadas durante los primeros 100 días de gestión, teniendo en consideración que dichas participaciones han quedado pendientes de la sesión ordinaria llevada a cabo el día viernes 14 de abril del presente año.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°041-2023-CR/GRL

funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.*



Respecto a los documentos del visto el Lic. Caleb Gerson Ramos Llerena en calidad de Gerente Sub Regional de Lima Sur, informa que dicha gerencia sub regional en cuanto a la ejecución de obras públicas y para su continuidad, administra un monto de 39 millones de soles para el presente año, los cuales se encuentran comprometidos para la ejecución y actualización de expedientes de 09 colegios, 02 obras de saneamiento y 02 obras de centros de salud; además señala que el total de presupuesto asignado para el presente año 2023, ninguno se encontraba o contaba con expedientes técnicos aprobados y en algunos casos ni actualizados, tomándose en cuenta para la ejecución de los proyectos, se han subsanado las obras por continuidad y una de ellas ya fue inaugurada hace unos días; asimismo, señala que en coordinación con la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones se pudo inaugurar un centro de licencias de emisión de licencias de conducir – Sede Cañete; asimismo, se atendió con maquinarias las provincias de Cañete y Yauyos, ante la presencia de inundaciones y huaicos durante los primeros meses el año; la IEI N°023 – Niño Jesús de Praga – San Vicente de Cañete, con un valor de S/ 4'572,228.74 soles, ha sido inaugurado; el Mejoramiento del Centro de Salud de Pacarán - META III, distrito de Pacarán, se encuentra próximo a su inauguración, con un valor de S/ 3'541,076.99 soles; asimismo, se tiene próximo a inaugurar la obra de Mejoramiento I.E. N°20746 – San Bartolomé – META II, distrito de Tupe – Yauyos, con una inversión de S/ 1'395,513.38 soles. Asimismo, se han actualizado y aprobado 3 expedientes: IEP MIGUEL GRAU, en el distrito de Quilmaná – Cañete, por un monto de S/ 9'276,239.87 soles, la IEP N°20182 – Abraham Valdelomar, distrito de San Luis – Cañete por S/ 6'613.872.17 soles, y el servicio de atención básica de salud Nivel I-2 en el CP. Nuevo Ayacucho, distrito de Cañete por un monto S/ 3'886.022.61 soles. Se han actualizado tres proyectos importantes en la provincia de Cañete, El sistema de agua potable y alcantarillado CP San Marcos de la Aguada, distrito de Mala – Cañete, LA IEP N°20167 – Manuel Gonzales Prada, CP Pueblo Nuevo de Conta Roma – distrito de Imperial – Cañete, la IEP N°20193, distrito de San Vicente – Cañete.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°041-2023-CR/GRL

Al respecto la Sr. Blanca Cecilia Vicente Prada consejera regional por la provincia de Cañete, señala que respecto al proyecto de la IEI N°023 – Niño Jesús de Praga – San Vicente de Cañete, la Contraloría General de la República a realizado algunas observaciones, por lo que solicita que se pueda informar si se ha subsanado con las garantías de las obras.

En ese sentido, el Sr. Caleb Gerson Ramos Llerena en calidad de Gerente Sub Regional de Lima Sur, señala que respecto a la visita realizada por la Contraloría General de la República realizada el día 10 y 11 de abril, el día 11 de abril se suscribió un acta interna entre los profesionales de la Contraloría General de la República y el Comité de Recepción, donde se toman las referencias y se puedan levantar las observaciones, el día 26 de abril recién la Contraloría General de la República notifica de manera formal dichas observaciones a la Unidad Ejecutora Lima Sur, fecha en la cual ya se habían tomado las acciones correspondientes y se había cumplido con el levantamiento de observaciones, previas coordinaciones con la directora de dicha institución educativa, haciendo llegar el malestar de los padres de familia, ya que los niños estudiantes de dicha institución educativa se encontraban estudiando de manera dispersa en diferentes instituciones, es por ello que era un pedido también de la directora de dicha institución poder inaugurar este centro educativo una vez levantadas las observaciones.



Asimismo, la Sra. Blanca Cecilia Vicente Prada consejera regional por la provincia de Cañete, señala que mediante Resolución Ejecutiva Regional N°021-2023, de fecha 05 de enero de 2023, la Gobernadora Regional Rosa Gloria Vásquez Cuadrado, designa al Lic. Caleb Gerson Ramos Llerena como Sub Gerente Regional de Lima Sur, en sus gestiones como Sub Gerente el Lic. Caleb Ramos Llerena designa como jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora de Lima Sur al Bachiller en Derecho Sabino Alejandro Julian Castilla, mediante Resolución Gerencial N°02-2023-GRL-LIMA SUR de fecha 09 de enero de 2023, se han realizado observaciones respecto de la designación de Sabino Alejandro Julian Castilla, según la clasificación de cargos de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, los requerimientos mínimos para la designación en dicho cargo son título profesional de la universidad o grado académico de Bachiller y/o grado de maestría de acuerdo al cargo a desempeñar, conocimiento y manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario, experiencia no menor de 05 años en el ejercicio profesional y no menor de 03 años en el cargo y/o funciones similares; según el reporte de la SUNEDU, el Bachiller en Derecho Sabino Alejandro Julian Castilla, habría obtenido el grado de bachiller en Derecho el pasado 12 de octubre de 2022, es decir no cumplía con la experiencia en el ejercicio profesional que son mínimo de 05 años y tampoco de 03 años en cargos similares que está computarizado a partir de la obtención del grado de bachiller. Con fecha 18 de enero de 2023, se presentó una solicitud a la Unidad Ejecutora de Lima Sur, solicitando los curriculum vitae de los funcionarios designados hasta la fecha de la misma que fue contestada el día 09 de febrero de 2023 mediante la Carta N°09-2023. El jefe de la Oficina de Administración mediante Resolución N°014-2023 Loel Carlos Salazar Yance con fecha 30 de enero de 2023, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Resolución Gerencial N°016-2023, Loel Carlos Salazar Yance, con fecha 30 de enero de 2023, jefe de la Oficina de Desarrollo Jurídico – Resolución Gerencial N°01-2023, el Abg. Horacio Hinostroza Delgado, jefe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte, mediante Resolución N°01-2023, el bachiller Garri Luis Sabino Lozano. De los hechos se ha podido advertir que con fecha 30 de enero de 2023 mediante Resolución Gerencial N°013-2023-GRL-LIMA SUR, firmada por el Lic. Caleb Gerson Ramos Llerena, el bachiller en derecho Sabino Alejandro





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°041-2023-CR/GRL

Julián Castilla es removido de su cargo de confianza como jefe de la Oficina de la Unidad Ejecutora Lima Sur, y se nombra en dicho cargo al CPC Loel Carlos Salazar Yance con fecha 30 de enero de 2023, como nuevo jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lima Sur, es decir se puede advertir que con fecha 13 de enero de 2023 se emite la Resolución Gerencial N°05-2023-GRL-LIMA SUR, donde la Gerencia Sub Regional Lima Sur, solicita al jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lima Sur convocar a concurso público bajo la modalidad de Decreto Legislativo N°728 para las plazas de Sub Gerente de Infraestructura y Transporte de la Unidad Ejecutora Lima Sur, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora Lima Sur, Especialista en Logística. Dicha Resolución señala que el comité evaluador estaría conformado por los siguientes miembros: TITULARES (Bach. Sabino Alejandro Julian Castilla, Irma Milagros Mendieta Casas, Abg. Horacio Hinostroza Delgado), SUPLENTE: (Econ. Hugo Saul de la Cruz Soto, Ing. Jhony Edwin Guzmán Guerrero, Lic. Kasumi de los Ángeles Aquino Leyva), tras la salida del bachiller en derecho Sabino Alejandro Julian Castilla, se asignó como jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lima Sur, al CPC Loel Carlos Salazar Yance, mediante Resolución Gerencial N°014-2023-GRL-LIMA SUR, el 30 de enero de 2023, así también con Resolución Gerencial N°016-2023-GRL-LIMA SUR, con fecha 30 de enero de 2023, también lo designan como jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es decir mantuvo dos cargos hasta el 10 de enero de 2023, fecha en la que es retirado del cargo de confianza. Asimismo, señala que mediante Resolución Gerencial N°05-2023-GRL-LIMA SUR, el Sub Gerente de la Unidad Ejecutora Lima Sur, representado por el Lic. Caleb Gerson Ramos Llerena, solicita que se convoque a concurso público mediante Decreto Legislativo N°728, las plazas de Sub Gerente de Infraestructura y Transporte, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Especialista en Desarrollo Social, Especialista en Logística de la Unidad Ejecutora Lima Sur, según la Resolución Gerencial N°05-2023-GRL-LIMA SUR el proceso para contrataciones de personal por dicha modalidad en un primer momento se estableció un cronograma para la presentación de los curriculum vitae hasta el 07 de enero de 2023; sin embargo esta fue modificada mediante comunicado el 07 de febrero de 2023, ampliando el plazo para la presentación de los curriculum vitae, designando nueva fecha entre el 07 y 08 de febrero de 2023, argumentando que fue a causa de los acontecimientos naturales tal como se aprecia en el comunicado publicado, es de advertir que la plaza de convocatoria para la plaza de la oficina de planeamiento y presupuesto de la Unidad Ejecutora, se presenta el CPC Loel Carlos Salazar Yance, cuando aún mantenía dicho cargo hasta el 10 de febrero donde el Lic. Caleb Gerson Ramos Llerena lo remueve de su encargatura de confianza mediante la Resolución Gerencial N°025-2023, al mismo momento es removido del cargo de administrador de la Unidad Ejecutora Lima Sur, mediante Resolución Gerencial N°024-2023, lo que presuntamente se vendría configurando es un concurso de delitos como negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo, lo cual se encuentra configurado en el artículo 399 del Código Penal, o el presunto delito de Colusión establecido en el artículo 384 del mismo cuerpo legal. El ex alcalde de la municipalidad distrital de San Antonio el CPC Loel Carlos Salazar Yance habría sido declarado culpable mediante una sentencia judicial 220-2016, en el año 2022 sentenciado en primera instancia, ratificado en segunda instancia y a la actualidad se encuentra en un proceso de casación. No obstante, el Lic. Caleb Gerson Ramos Llerena conocía de esta situación legal, designó en un primer momento en un cargo de confianza al CPC Loel Carlos Salazar Yance, como se puede apreciar y posteriormente gana un concurso público evidentemente direccionado para que dicha plaza sea entregada a dicho profesional





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°041-2023-CR/GRL

bajo la modalidad del D.L. N°728 en el puesto de jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora Lima Sur, con una remuneración mensual de S/. 5020.00 soles. Así también distintos medios de comunicación en la provincia de Cañete habrían informado que el Sub Gerente de Lima Sur, Lic. Caleb Gerson Ramos Llerena tendría un vínculo de amistad con el CPC Loel Carlos Salazar Yance, lo que reconfirmaría la teoría que el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mantendría dicho cargo por un tema de designación propia. En ese sentido, de lo señalado la consejera por la provincia de Cañete realiza las siguientes preguntas: ¿Por qué aceptó el cargo de Sub Gerente de la Unidad Ejecutora de Lima Sur, sabiendo que no cumplía con el requisito mínimo que establece el clasificador de cargo de la Unidad Ejecutora Lima Sur? ¿Por qué se designó como jefe la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lima Sur, al Bachiller en Derecho Sabino Alejandro Julián Castilla, sabiendo que no cumple con los requisitos mínimos que establece el Clasificador de Cargos de la Unidad Ejecutora Lima Sur? ¿Qué vínculo laboral mantiene el Bachiller en Derecho Sabino Alejandro Julián Castilla, en la Unidad Ejecutora Lima Sur, ya que viene participando de diferentes eventos realizados?, ¿Cuál es la relación que mantiene con el Contador Público Loel Carlos Salazar Yance, ante su designación como jefe de la Oficina de Administración y jefe de la Oficina de Presupuesto de la Unidad Ejecutora Lima Sur, al haberle confiado dos cargos al mismo tiempo en dicha unidad ejecutora?, ¿conocía sobre el proceso penal en el que fue declarado culpable como autor de ilícito penal contra la administración pública, peculado de uso recaído en el expediente judicial 220-2016, en contra del contador público Loel Carlos Salazar Yance, antes de su designación con los cargos de confianza Oficina de Administración y jefe de la Oficina de Presupuesto de la Unidad Ejecutora Lima Sur?.



El Lic. Caleb Gerson Ramos Llerena en calidad de Sub Gerente Regional de Lima Sur, manifiesta que dichas preguntas realizadas por parte de la Sra. Blanca Cecilia Vicente Prada consejera regional por la provincia de Cañete, serán respondidas por parte de su persona de manera parcial ya que hay investigaciones de por medio por parte de la fiscalía, respecto a los perfiles de los funcionarios designados en la Unidad Ejecutora Lima Sur y el tema de la relación amical con dichos funcionarios se encuentra en una investigación por parte de la fiscalía motivo por el cual no podrán ser respondidas, pero respecto al perfil de su persona para poder ocupar el cargo menciona que su persona ha sido gerente por tres años en un distrito de Cañete, anterior a ello también asumió otras gerencias, lo cual ha sido parte de la evaluación para su designación en el cargo de Sub Gerente Regional de Lima Sur. De existir alguna otra observación podría hacerla por escrito ya que el currículum presentado ha pasado por una evaluación. Respecto a que tiene una relación amical con un funcionario designado o sobre el conocimiento de la denuncia existente a dicho funcionario, no se conocía respecto de dicha denuncia y al ser consultado el funcionario puso de conocimiento que no había sido notificado de alguna sentencia por parte del poder judicial, lo cual fue materia de consulta a dicha entidad, teniendo como respuesta que el funcionario no ha sido notificado de manera formal. Respecto a las demás designaciones no se puede brindar mayor información ya que se encuentra en una investigación por parte de la fiscalía.



La Sra. Blanca Cecilia Vicente Prada consejera regional por la provincia de Cañete, manifiesta que al haber recibido una respuesta de parte del Lic. Caleb Gerson Ramos Llerena, sobre la existencia de una denuncia contra un funcionario designado, solicita que se pueda derivar a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento para un mejor análisis.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°041-2023-CR/GRL

En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 11 de mayo del 2023, desde la Sala de Sesiones "*José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam*" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los consejeros regionales presentes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento la denuncia verbal presentada por parte de la Sra. Blanca Cecilia Vicente Prada consejera regional por la provincia de Cañete, respecto a la presunta existencia de una denuncia contra el CPC LOEL CARLOS SALAZAR YANCE como jefe de la Oficina de Administración y encargado de Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora Lima Sur; para su análisis, debate y dictamen final.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

JOSÉ ANTONIO CAICO FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL